



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO SERVICIO DE BAR EN LA CARPA OFICIAL DE LA FERIA DE SAN ROQUE 2023.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Alcalá del Valle, convoca el Servicio de Bar en la Carpa Municipal de la Feria de San Roque 2023.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación (impuestos incluidos) se fija en 750€.

3.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado el Ayuntamiento de 8:30 a 13:30 horas los días laborables, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes durante diez días naturales a partir de su publicación en el tablón de anuncios electrónico y físico. Quienes resulten adjudicatarios, y previo a la firma del contrato, deberán ingresar íntegramente la cantidad de 750 €, más 500 € de fianza, en la cuenta de UNICAJA de nuestro Ayuntamiento (ES54 21030601530230075216) durante dos días hábiles siguientes a su notificación. Efectuado el ingreso el adjudicatario lo comunicará al siguiente correo electrónico secretaria@alcaladelvalle.es. Si en ese plazo no se llevara a cabo el ingreso y la comunicación, ambas, se entenderá el desistimiento del adjudicatario, pasándose al primer adjudicatario de la lista de reserva que se conformará en caso de haber más de un solicitante.

Solo será posible la presentación de una solicitud por establecimiento.

En la fianza se incluye principalmente la limpieza de la zona del servicio de cada barra, así como la retirada a tiempo de los útiles necesarios y otros conceptos análogos a estos.

Junto con la solicitud se habrá de presentar, como requisito mínimo, la siguiente documentación:



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

- Documentación acreditativa de tener, como mínimo, una antigüedad de autónomo en el sector de la hostelería al menos de 2 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES Y LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS.

El listado provisional de admitidos se publicará en el tiempo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes junto con la baremación provisional en función de los puntos obtenidos respecto a los criterios de baremación más delante indicados. Para alegaciones se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del listado provisional de admitidos. Si no se presentasen alegaciones el listado provisional devendrá automáticamente definitivo; En cambio, si se presentasen alegaciones se resolverán de manera motivada, publicándose el resultado final.

Los empates en la puntuación se resolverán en sorteo público en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle previa publicación de al menos 24h en el tablón de anuncios. El resultado del mismo se publicará del mismo modo en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

5.- INSTALACIONES.

Los contratista mantendrá las instalaciones totales de la Carpa en las debidas condiciones (Limpieza, orden, etc...), corriendo de su cuenta la reposición y coste de los daños que ocasione, independientemente de la sanción a que haya lugar.

6.- AMUEBLAMIENTO.-

El contratista se compromete a la colocación, durante los días de su adjudicación de mostradores (barras) y maquinaria que sean necesarios para su actividad. Se colocará en los lugares habilitados por la organización para ello, siendo sorteado entre los contratistas la ubicación final.



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

7.- ACCESO A LA CASETA.-

El acceso será preferentemente libre, salvo que con objeto de alguna actuación por el Ayuntamiento se decida un precio de entrada. Además del cumplimiento de las ordenanzas de Seguridad y Ambientales de este Ayuntamiento, no se podrá vender alcohol a menores de dieciocho años de edad, así como no se podrá fumar en todo el recinto en cumplimiento de la normativa estatal. Se recomienda de la misma forma usar calzado cerrado y guardar durante todas las jornadas el debido respeto y decoro con los demás asistentes.

Se prestará especial atención tanto al consumo y tenencia de estupefacientes como a las posibles agresiones machistas, xenófobas u homófobas.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO..-

El servicio se prestará los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Agosto de 2023, que incluye tanto el montaje (día 11) y desmontaje (día 17).

9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento asume a su competencia sólo y exclusivamente el alquiler de equipos de sonido y contrataciones musicales del programa de la Feria de San Roque 2023. El resto de las cargas y costes a que obligare la adecuación al cumplimiento de las presentes bases y la legalidad aplicable será obligación del contratista.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Sin perjuicio del cumplimiento de todas las normas actuales, serán de cuenta del contratista las siguientes:

- Cumplir con todos los requisitos que marca el Ordenamiento Jurídico estatal y comunitario en lo que respecta al consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en las zonas de trabajo.
- Alta en la Seguridad Social y contrato laboral en vigor de todas las personas trabajadoras de cada establecimiento.



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

- Informar de cualquier incidencia notoria a la mayor brevedad posible a la Policía Local de Alcalá del Valle.
- Limpieza de todas las instalaciones al finalizar cada jornada (patio de butacas, pista de baile, bar, escenario etc).
- Cumplir con la normativa vigente del decreto 195/2007.
- No subarrendar, ni expresa ni tácitamente, el contrato de concesión de servicios que se establece únicamente con el adjudicatario seleccionado.
- Depositar, obligatoriamente, los residuos generados por la actividad en los lugares establecidos para ello.

11.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

- Por la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los días del contrato por un valor de 200.000€, un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por asumir el compromiso de contratación de, al menos, dos trabajadores, un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por asumir el compromiso de tener en su carta de comidas dos productos típicos de la Sierra de Cádiz (espárragos, chacinas, elaborados de aceite de oliva o similares), un punto (1)

Los compromisos se acreditarán mediante firma de una preceptiva declaración responsable.

12.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se reserva la disposición del recinto los días de celebración para las actividades de la Feria de San Roque que se vienen organizando, entre otros, comidas, bailes etcétera.

13.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Las instalaciones deberán ser entregadas por el contratista al Ayuntamiento a la terminación del contrato, en las mismas condiciones en que las recibió, siendo responsable económico de los desperfectos que se produzcan en el periodo de contrato.



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

14.- DERECHO SUPLETORIO..-

En lo no previsto para este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Las irregularidades serán sancionadas en función del régimen jurídico establecido en los artículos 140 y ss de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.

El Alcalde-Presidente
Rafael Aguilera Martínez

El secretario-interventor interino
Alejandro Franco Naranjo